

NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DIGITALES

La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ya ha entrado en vigor, con su reciente publicación, el 6 de diciembre en el Boletín Oficial del Estado.

La adaptación al Reglamento general de protección de datos, que se aplica desde el 25 de mayo de 2018, requería la elaboración de una nueva ley orgánica que sustituya a la actual. En esta labor se han preservado los principios de buena regulación, al tratarse de una norma necesaria para la adaptación del ordenamiento español a la citada disposición europea y proporcional a este objetivo, siendo su razón última procurar seguridad jurídica.

La presente ley orgánica tiene por objeto:

- a) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.
- b) Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Según recoge el documento, Internet se ha convertido en una realidad omnipresente tanto en nuestra vida personal como colectiva. Una gran parte de nuestra actividad profesional, económica y privada se desarrolla en la Red y adquiere una importancia fundamental tanto para la comunicación humana como para el desarrollo de nuestra vida en sociedad.

Y por lo tanto, corresponde a los poderes públicos impulsar políticas que hagan efectivos los derechos de la ciudadanía en Internet promoviendo la igualdad de los ciudadanos y de los grupos en los que se integran para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la realidad digital.

La nueva ley incluye de forma pionera en Europa "una carta" de derechos digitales como los de desconexión laboral o el testamento virtual.

Muchas son las novedades introducidas en la nueva ley y desde **Grupo Asesor Ros** estamos estudiándola, para que nuestro Departamento Jurídico, le ofrezca una información mucho más detallada y personalizada sobre la puesta en marcha de la citada reforma legal y en posteriores comunicaciones les propondremos la forma de adaptar su empresa a la nueva normativa legal.



Para cualquier aclaración sobre este tema puede dirigirse a Héctor Segarra, abogado de nuestro Departamento Jurídico llamando al teléfono 965424409 o mediante el correo electrónico: <a href="https://historico.ncb

En Elche, a 11 de Diciembre de 2018